

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS

DEL 28 DE OCTUBRE DE 1962

2951

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 2076/52 de 27 de agosto, por el que se dictan normas complementarias para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en La Rioja y Gobernador Civil, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, atendiendo a la diversidad de las jornadas y horarios de trabajo existentes parece oportuna una mayor concreción de los supuestos respectivos rectificando en su consecuencia el contenido de la norma segunda de la Resolución de esta Dependencia de 7 de octubre corriente, que queda redactada en los siguientes términos:

Segunda.— Con carácter general y siempre que la jornada de trabajo del día de la celebración de las elecciones sea íntegramente coincidente con el horario de los Colegios Electorales, los trabajadores incluidos en el punto anterior, podrán disponer para la votación de cuatro horas libres dentro de aquella, salvo si la jornada laboral fuera inferior a ocho horas, en cuyo caso el permiso retribuido será de tres horas y media.

Para el caso de realizarse una jornada que solo coincida parcialmente con el horario de apertura de los Colegios Electorales, si la coincidencia es de dos horas o menos, no se tendrá derecho a permiso retribuido, si la coincidencia es de dos a cuatro horas el permiso será de dos horas.

Cuando la jornada no coincida con el horario de apertura de los Colegios Electorales no se tendrá derecho a permiso retribuido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 25 de octubre de 1982.

El Director Provincial de

Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

3002

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2901

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.427 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Hostal" en San Vicente de la Sonsierra, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Ten-

sión, de 28 de noviembre de 1960, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2948

2900

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.275 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Quel, con domicilio en Quel, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 563 metros con conductores de cable tipo RZ 0,6/1 KV de 3x150+1x95 mm² en Al sobre apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1960 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2947

2899

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.788 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Molino" en Bañares sustituyendo para ello el actual transformador de 75 KVA por otro de 125 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Ten-